

PROFESOR SUSTITUTO

DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN ÁREA/ÁMBITO DE CONOCIMIENTO: Didáctica de las Ciencias Experimentales

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos adscritos al Departamento de **Educación**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del área de **DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES**. La Comisión acuerda acerca de:

- 1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. LORENZO HERNÁNDEZ VILLALOBOS:
- <u>Desestimar</u> la valoración de nuevos certificados docentes, ya que no fueron aportados a través de la plataforma Icaro en el plazo establecido en la convocatoria. En caso de aportarlo en sucesivos años, debería de ser incorporado al apartado de Máster Oficial.
- 2.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por Dª. ANA BELÉN RUIZ MUELLE:
- <u>Desestimar</u> la solicitud de corrección en el apartado de "Becario o contrato posdoctoral" ya que no se justifica si se ha conseguido con financiación en convocatorias competitivas tal y como se indica en el baremo. El contrato como profesor sustituto no puede considerarse en este campo.
- <u>Desestimar</u> la solicitud de corrección en el apartado de "Becario o contrato predoctoral fuera de la UAL", ya que no se justifica de manera conveniente la homologación del mismo.
- <u>Desestimar</u> la solicitud de baremación en el apartado de "Actividad Investigadora" ya que el mérito alegado no se presentó en la plataforma Ícaro en el plazo establecido por la convocatoria. Esta comisión sólo puede valorar méritos que estuviesen presentados en tiempo y forma en la aplicación.
- 3.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. JESÚS GARCÍA LÓPEZ:
- <u>Estimar</u> la solicitud de corrección de incluir la puntuación correspondiente al DEA, como "no área", sumando 2 puntos a su puntuación final, pasando a ser de 58,43, manteniéndose en la octava posición de la propuesta de selección.
- <u>Desestimar</u> la solicitud de corrección de la puntuación de titulación principal, ya que la Comisión no ha adoptado distinción entre los distintos tipos de titulación superior (grado-licenciatura).
- $\hbox{4.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. FRANCISCO MIGUEL LARA RALLO:}$
- <u>Desestimar</u> la solicitud de considerar el Curso en el Centro de Lenguas Modernas, como equivalente a un título oficial B2, al no corresponder a un título oficial que certifique el nivel de idiomas.
- 5.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por Dª. FRANCISCA PURIFICACIÓN MARTÍNEZ ANTEQUERA:
- <u>Desestimar</u> la solicitud de ser incluida entre los aspirantes baremados ya que, a juicio unánime de la Comisión, y atendiendo a los acuerdos adoptados por la Comisión en su acta de constitución, no acredita un perfil académico y curricular suficiente relacionado con el área de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

ACTA DE LA SESIÓN PÁG.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SEr+s0/2EYwpTsrpNwruEA==						
Firmado Por	Roberto Romero González		Fecha	17/07/2024		
	Juana Beatriz	Juana Beatriz Cara Torres				
	Rafael Lopez-Ga	Rafael Lopez-Gay Lucio-Villegas				
ID. FIRMA	afirma.ual.es	SEr+s0/2EYwpTsrpNwruEA==	PÁGINA	1/2		
SEr+s0/2EYwpTsrpNwruEA==						



PROFESOR SUSTITUTO

DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN ÁREA/ÁMBITO DE CONOCIMIENTO: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Como resultado de lo anterior, no se altera ninguna de las puntuaciones ni el orden de prelación establecido en la Resolución Provisional, por lo que <u>la Comisión acuerda resolver que la PROPUESTA PROVISIONAL</u>, correspondiente al área de DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, <u>DEVENGA EN DEFINITIVA</u>.

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

EL PRESIDENTE Fdo.: Roberto Romero González

EL VOCAL (DEPARTAMENTO)

Fdo.: Rafael López-Gay Lucio-Villegas

EL VOCAL (COMITÉ DE EMPRESA)

Fdo.: Juana Beatriz Cara Torres

[Firmado digitalmente]

ACTA DE LA SESIÓN PÁG. 2

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SEr+s0/2EYwpTsrpNwruEA==						
Firmado Por	Roberto Rom	Roberto Romero González		17/07/2024		
	Juana Beatriz Cara Torres					
	Rafael Lopez-Ga	Rafael Lopez-Gay Lucio-Villegas				
ID. FIRMA	afirma.ual.es	SEr+s0/2EYwpTsrpNwruEA==	PÁGINA	2/2		
SEr+s0/2EYwpTsrpNwruEA==						